

# **B A N D O**

**D. Francisco Cabanas Blázquez,**

**Coronel de Estado Mayor, Gobernador Militar de  
esta Plaza de Toledo.**

Los residentes de ambos sexos en esta Plaza, no avecindados en ella con anterioridad al primero de Enero de 1936, se personarán en este Gobierno Militar (Negociado de Salvoconductos), dentro del plazo comprendido desde la publicación de este Bando hasta las 21 horas del próximo martes, día 11 del corriente mes; a los fines de que la documentación de que sean portadores y les sirva de identificación, quede ajustada a la legislación vigente.

Los que, transcurrido tal plazo, no cumplimenten lo que por el presente Bando se ordena, serán sancionados con todo rigor, y se considerarán también como infractores los dueños de Hoteles, Pensiones, Casas de Huéspedes y Jefes de hogar y familia, que permitan se encuentren en su domicilio los que en las condiciones citadas no tengan su documentación con el visado en la fecha del mencionado plazo y, para lo sucesivo, con el de llegada a esta Plaza para los que posteriormente al plazo indicado fijen su residencia aunque sea con carácter de transeunte y por estancia de corta duración.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de todos.

Toledo 7 de Enero de 1938.—(II Año Triunfal.)